

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Municipio de Chajarí, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 32.570, Matrícula Nro. 107419, Partida Provincial Nro. 131.795, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio de Chajarí, Planta Urbana, Sección 13, Ex Chacra 371, Fracción A, Lote 7 a 15,00 m. de Chacra 410, y 569,40 m. de Avenida Pbro. Miguel Gallay, con domicilio parcelario en Avenida Villa Libertad S/Nro., con una superficie de Siete Mil Doscientos Noventa y Un Metros Cuadrados (7.291,00 m²), dentro de los siguientes límites y linderos:

Noreste: María C.S. de Flores y otra mediante recta amojonada 24-25 al sureste 45° 12' de 109,35 m.

Sureste: María C.S. de Flores y otra mediante recta amojonada 25-26 al suroeste 44° 48' de 66,60 m.;

Suroeste María C.S. de Flores y otra mediante recta amojonada 26-27 al noroeste 45° 12' de 109,60 m.;

Noroeste: Avenida Villa Libertad mediante recta alambrada 27 - 24 al noroeste 45° 00' de 66,60 m.-

ARTÍCULO 2º.- El Inmueble donado será destinado a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria N° 15 "San Antonio" de la ciudad de Chajarí, departamento Federación.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 20 de mayo de 2020.-

ADAN HUMBERTO BAHL
Presidente Cámara Senadores

NATALIO GERDAU
Secretario Cámara Senadores

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados